



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 49-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 11 de marzo de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, el pedido del Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, respecto a la solicitud de tomar acciones; el pedido del Regidor Romnel Campos Bedoya, solicita realizar campaña publicitaria referente al coronavirus, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme la deferencia demandada por el Regidor Jorge Rolando Quispe Alvarado, quien solicita tomar acciones preventivas a nivel de la provincia de La Mar con el tema de coronavirus. Asimismo el Regidor Romnel Campos Bedoya, solicita realizar campaña publicitaria referente al coronavirus, con la participación de todas las instituciones ello en coordinación con la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales, acciones que se deban realizar a fin de proteger a la salud de la población;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la compra de productos de limpieza afin de dotar a las Instituciones Educativas, con la finalidad de prevenir la propagación de las enfermedades, dentro del distrito de San Miguel.

ARTICULO SEGUNDO.- REALIZAR campañas de salud, asimismo mediante la emisora radial de la jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión de la campaña, asimismo adoptar las acciones pertinentes y conducente para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE